

G/ 102



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **29 OCT 2015**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que se llevará a cabo el Curso de "Cromatografía Gaseosa Avanzada", entre los días 28 al 30 de octubre de 2015, en Buenos Aires, República Argentina;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad a la Q.F. Leticia Bettucci, Química Analista del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas de la División Análisis y Diagnóstico de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002,

201510271004121062

de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 27 al 31 de octubre de 2015 a la Q.F. Leticia Bettucci, Química Analista del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas de la División Análisis y Diagnóstico de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará de un Curso de "Cromatografía Gaseosa Avanzada", entre los días 28 al 30 de octubre de 2015, en Buenos Aires, República Argentina.*

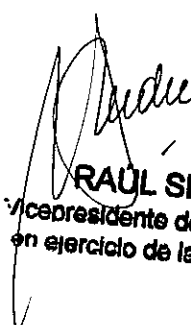
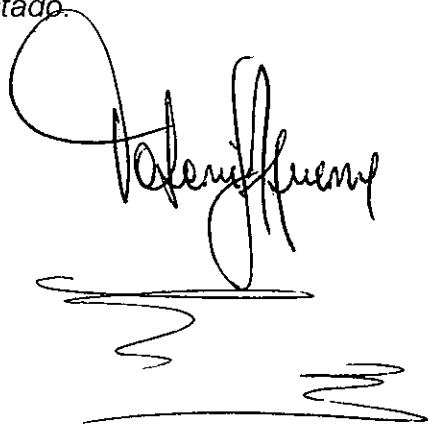
2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 384 (trescientos ochenta y cuatro dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Q.F. Bettucci percibirá 2 (dos) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 25% y 1 (un) día de viáticos al 10%, lo que totaliza la suma de U\$S 902 (novecientos dos dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 196 (ciento noventa y seis dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) El costo de la inscripción para participar en el evento de referencia asciende a \$a 9.438 (nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos argentinos) los que se atenderán con cargo a la Unidad Ejecutora 004, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

